

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.03.2018; presentada por Salud Y Armonia Bienestar Integral Spa.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3480
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SIMON BOLIVAR N° 02189
Nombre Del Contribuyente	: SALUD Y ARMONIA BIENESTAR INTEGRAL SPA
Rut	: 76.817.496-2
Nombre del Rep. Legal	: FAUNDEZ OYANADEL XIMENA ALEJANDRA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 12.03.2018
Otorgación N°	: 56
Fecha	: 12.03.2018
Rol Avalúo	: 4436 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente

Decreto



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/ma



ANOTÉS  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente